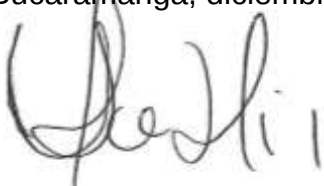


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez informando que el señor OROSTEGUI AYALA PEDRO JOSÉ presentó el día viernes 24 de diciembre de 2021, respuesta frente al primer requerimiento que realizara este Despacho y en el cual indicó que luego de inconvenientes con la empresa UNITRANSA decidió renunciar a su cargo de gerente y representante legal en dicha entidad, habiendo nombrado en su lugar al señor JOSÉ MARÍA CAMELO PICO. De otra parte, manifestó que a pesar del estado de iliquidez en que se encuentra la empresa, luego de esfuerzos realizados logró pagarle al señor JOSÉ DANIEL POVEDA POVEDA los salarios adeudados, suma de dinero que fue consignada a su cuenta de nómina del banco Colpatria. Finalmente solicitó no dar apertura de trámite incidental en su contra. De otra parte, pongo en su conocimiento que el día de hoy me comuniqué con el señor JOSÉ DANIEL POVEDA al abonado celular No. 3162978696 a fin de indagar si en efecto la empresa UNITRANSA le había pagado sus salarios, corroborando el accionante lo dicho por el señor OROSTEGUI AYALA.

Bucaramanga, diciembre veintisiete (27) de 2021.



WILMER YESID GONZÁLEZ VARGAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

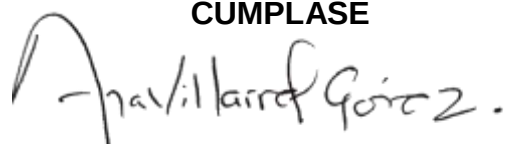
Bucaramanga, veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXP. No. 2021-0138– ACCIÓN DE TUTELA contra EMPRESA UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES URBANOS “UNITRANSA S.A.”. Accionante: JOSÉ DANIEL POVEDA POVEDA Y OTROS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por los señores, JAVIER HERRERA VERA, JAIME ALFONSO ORTEGA PABÓN, JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROMÁN y LUIS ALFONSO ACELAS BRICEÑO relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido a su favor, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al señor JOSÉ MARÍA CAMELO PICO en calidad de gerente y representante legal de la empresa UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA “UNITRANSA”, para que en forma INMEDIATA proceda a dar cumplimiento al fallo tuteado emitido el día 25 de noviembre de 2021 por este Despacho y el cual fue confirmado por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2021.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Ana Josefa Villarreal Gómez". The signature is written in a cursive, flowing style with a large initial 'A'.

**ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ**